

tad de su valor; en cuyo caso habria que autorizar al citado Sr. Villar para la conversion y ventas de las siete mil quinientas pesetas que aproximadamente posee el Ayuntamiento de interes conser prouidien- tes a la época citada, suma que al 50 por 100 importaria tres mil setecientas cincuenta pesetas de deuda amortizable y cotizandou actualmente este papel al 48 por 100 daria las mil ochocientas pesetas que se proponen por la Comision, como premio a las gestiones practicadas por D. Enrique Villar y Poncea en el asunto que motiva este informe.



El Sr. Menguer D. Julio indica si mal no recuerda la existencia de una B. O. por la cual se dispone que no puede darse mayor premio del 2 por 100 a los agentes por sus gestiones y si esto asi es debe tener muy en cuenta antes de adoptar la resolucioin que propone la Comision por lo cual en su sentir el informe de q. se ha dado lectura debe volver a la Comision que lo emite para que examinando dicha soberana disposicioin si existe, prolonga en su vista lo que mejor estime y sea procedente. Conforme a lo propuesto, por dicho Sr. Concejial acordó su excelencia.

Despues de algunas observaciones del Sr. Menguer se acuerda de vuelta a la Comision.

Estados de los facultativos titulares.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los estados sanitarios de los enfermos

